



Resolución No. CSJRIR25-0580
6 de agosto de 2025

“Por medio de la cual se decide una solicitud de descanso compensatorio”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, en ejercicio de las facultades legales establecidas en la Ley 270/96, según lo discutido en sesión ordinaria del 6 de agosto de 2025, con ponencia del Magistrado **Manuel Fernando Gómez Arenas**, y

Considerando que

Mediante la Resolución No. CSJRIR25-0482 del 25 de junio de 2025 “Por medio de la cual se fija la programación de turnos para la atención de la Función de Control de Garantías en el Distrito Judicial de Pereira para el Sistema Penal Acusatorio desde el 07 de julio de 2025 y hasta el 06 de julio de 2026.”

Revisada la guía técnica en el numeral 15.3 se establece el procedimiento para conceder los compensatorios cuando se haya activado el turno de disponibilidad, y en el punto 15.3.2 establece que por el tiempo laborado en Semana Santa y la disponibilidad que se haya activado durante este periodo, el Juez con Función de Control de Garantías de Pereira, deberá presentar solicitud al Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda, detallando en la comunicación los días en que prestó el servicio, señalando las fechas en las que disfrutará el compensatorio por el tiempo laborado durante la semana santa y el tiempo de activación en el turno de disponibilidad.

El Dr. Carlos Mauricio García Barajas, presidente del Tribunal Superior de Pereira remite solicitud de compensatorio por considerar que esta Corporación es la competente para atender la petición presentada por el doctor **Ricardo Carvajal Cárdenas**, Juez 05 Penal Municipal con Función Control de Garantías de Pereira, radicada en esta Corporación bajo el número [EXTCSJRI25-3583](#), por haber atendido turnos durante la **Semana Santa los días 14, 15 y 16 de abril de 2025**, hecho que se demuestra con la programación de turnos.

En este caso, se trata de tres (3) días ordinarios, los cuales fueron de disponibilidad y se hizo efectivo de conformidad con los documentos anexos a la solicitud, por lo que el Consejo Seccional de la Judicatura de Pereira considera viable conceder el compensatorio.

Es procedente conceder el compensatorio, por lo tanto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

Resuelve

Artículo primero. Conceder al doctor **Ricardo Carvajal Cárdenas**, Juez 05 Penal Municipal con Función Control de Garantías de Pereira, descanso compensatorio para los días 19, 20 y 21 de agosto de 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. Mientras dure el término de compensatorio no habrá lugar al reparto de acciones de tutela.

Artículo segundo. Notificar la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Artículo tercero. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira, a la Oficina Judicial, al Centro de Servicios Administrativos del Sistema Penal Acusatorio y a la Dirección Seccional de Administración Judicial, Área de Talento Humano.

Artículo cuarto. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, comuníquese, publíquese y cúmplase

Dada en Pereira - Risaralda, a los 6 días del mes de agosto de 2025.



Julián Ochoa Arango
Presidente

MP: MFGA
Elaboró: MFGA/Nltu
Revisó: Mag. Julián Ochoa Arango